



BANDO

SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS TOROS DE FUEGO

D. FRANCISO LÓPEZ ARENAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo).

HACE SABER:

Las normas de seguridad que se tendrán en cuenta por la celebración de los **Toros de Fuego** el próximo **19 de Enero**, según la normativa **ITC18 del Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería** (Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, Orden de 15/06/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de reconocimiento de las manifestaciones festivas de carácter religioso, cultural o tradicional con uso de artificios de pirotecnia que se celebran en Castilla-La Mancha. (2012/9961)-DOCM de 11/07/2012), y que son las siguientes:

Primero.- Se delimita como espacio para correr los Toros de Fuego la plataforma que compone la Plaza del Ayuntamiento.

Segundo.- La sesión de Toros de Fuego comenzará inmediatamente a continuación de los Fuegos Artificiales.

Tercero.- El Ayuntamiento no asume responsabilidad alguna sobre los posibles accidentes que puedan sufrir las personas que permanezcan en la zona de la plataforma de la Plaza del Ayuntamiento desde su comienzo hasta el final.

Cuarto.- Los vecinos o propietarios de los inmuebles situados dentro de la zona delimitada deberán adoptar las medidas oportunas para evitar accidentes y daños en sus propiedades.

Quinto.- Los Toros de Fuego se moverán sobre la plataforma de la Plaza del Ayuntamiento, no pudiéndose acercar a menos de 10 metros de los bordes de la plataforma y a 20 metros de los soportales del Ayuntamiento.

Sexto.- Los corredores de los Toros de Fuego deben ser mayores de edad. Los menores de edad deben estar bajo la tutela de un adulto, así como mantenerse retirados un mínimo de 20 metros del lugar donde se celebra la actividad.

Séptimo.- Queda prohibido transitar por la Plaza durante la celebración de los Toros de Fuego, salvo que se participe en dicha actividad.

Octavo.- Con respecto al **espectáculo de Toros de fuego del día 13 de Enero**, pueden participar menores de edad, siempre y cuando estén acompañados de un adulto, y mantengan una distancia prudencial que será de un mínimo de 10 metros.

Para cualquier necesidad o consulta debe comunicarse con la **Central de la Inspección de la Policía Local**, teléfono **925 467 007**.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madridejos a 10 de Enero de 2.024
El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Francisco López Arenas
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

